

**DECRETO N° 1268**

**NEUQUÉN, 22 OCT 2003**

**VISTO:**

Los Expedientes SGC N° 9223-S-02 y adjunto SGC N° 8495-S-00, iniciados por el señor SPRETZ ALFREDO ROSELIO, mediante los cuales eleva intimación referida a incumplimiento contractual del Decreto Provincial N° 2539/93; y

**CONSIDERANDO:**

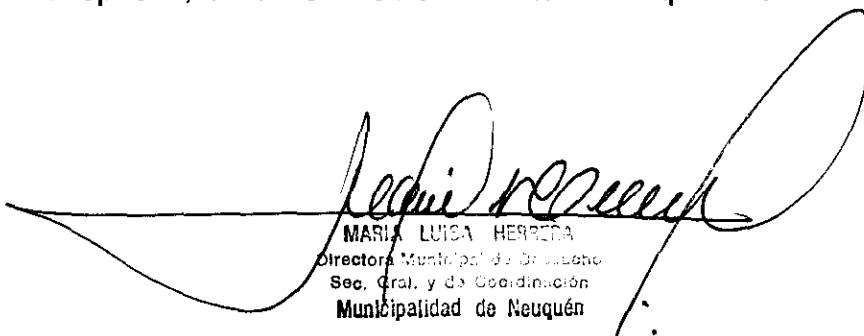
Que a fs. 1 y 2 vta. del primero de los expedientes precitados, obra presentación del señor Spretz Alfredo R., con el patrocinio letrado de los Dres. Neri Omar Fuentes y Rubén Ángel Baudino, intimando formalmente a la Municipalidad de Neuquén para que en un plazo de diez (10) días le abone la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 965.000.-) en concepto de incumplimiento contractual, daños y perjuicios y daño moral, en razón de que el Municipio no cumplimentó el acuerdo celebrado con la Provincia, ratificado por Decreto N° 2539/93, en lo que hace a la Cláusula Tercera, por la que se comprometió a ejecutar por su cuenta y cargo, el sistema vial del área de servicios del Parque Industrial Neuquén, con apertura, nivelación y enripiado de calles, obra imprescindible para la conexión de los servicios básicos (luz, agua y gas) necesarios para el asentamiento de las empresas;

Que por los motivos expuestos, su empresa no pudo operar en su capacidad industrial desde 1994, a pesar de haber realizado costosas inversiones en el predio adjudicado;

Que ofrece como prueba varios expedientes administrativos tramitados en el orden municipal y concluye con que la petición formulada tiene como basamento el propio proyecto de factibilidad comercial del préstamo, las inversiones realizadas en el predio y demás daños y perjuicios comprobables;

Que por Dictamen N° 369/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que habiendo realizado todo lo que estuvo a su alcance para obtener antecedentes que le permitieran dictaminar sobre el reclamo, sin éxito alguno, se sugiere el archivo del mismo, dándose cumplimiento en fecha 11-07-03;

Que con fecha 25-09-03 efectúa una presentación el Dr. Rubén Ángel Baudino con su propio patrocinio y el del Dr. Hugo Del Pin, en representación del señor Alfredo R. Spretz, por la cual solicita que, con carácter de preferente despacho, se dicte el acto administrativo que cause estado, respecto

  
MARÍA LUCRECIA HERRERA  
Directora Municipal de Neuquén  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

del requerimiento efectuado por su representado;

Que mediante Dictamen N° 529/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, considerando que el reclamo presentado por el señor Spretz a fs. 1 y 2, es de igual tenor al resuelto oportunamente en el Expediente SGC N° 8495-S-00, a través del Decreto N° 1632 de fecha 22 de diciembre de 2000 y, teniendo en cuenta que la nueva presentación no hace variar lo ya dispuesto, sugiere rechazar dicho reclamo;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

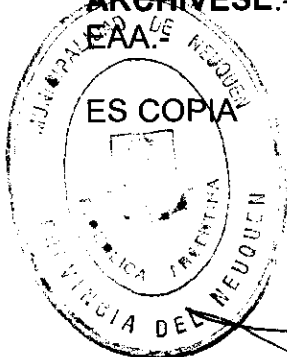
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo presentado en Expediente ----- SGC N° 9223-S-02 -fs.1/2 vta.-, por el señor **SPRETZ ALFREDO ROSELIO**, DNI N° 11.339.845, con el patrocinio letrado de los Dres. Neri Omar Fuentes y Rubén A. Baudino, referido a la intimación para que se le abone la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 965.000.-) en concepto de incumplimiento contractual, daños y perjuicios y daño moral por parte del Municipio, respecto del acuerdo celebrado con la Provincia del Neuquén, ratificado por Decreto Provincial N° 2539/93, en relación a la Cláusula Tercera del mismo; de conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 529/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, notifíquese en forma ----- fehaciente el presente Decreto al señor Spretz Alfredo Roselio.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
GALLO

MARIA ELISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Graf. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1437
Fecha: 31 / 10 / 2003

1 2 6 8